

**APRUEBA ACTA DE LA DECIMOCTAVA SESIÓN DEL  
COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS  
HUMANOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 262**

**SANTIAGO, 29 AGO 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de esta Secretaría de Estado; en el decreto supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designa subsecretario de Derechos Humanos; en la resolución exenta N°221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el deber de buscar a las personas desaparecidas cuyo destino aún no ha sido esclarecido y, en caso de que se esclarezca su fallecimiento, garantizar su identificación y la restitución de sus restos en condiciones dignas, es una obligación que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos impone al Estado.
2. Que el artículo 6° de la ley 19.123 declara que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas durante la dictadura como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.
3. Que el gobierno del Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha decidido continuar con la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas durante el periodo 1973 a 1990, a través de un Plan Nacional de Búsqueda liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4. Que, de conformidad con el artículo 10 del decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, tiene por función asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá;
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) El Ministerio de Defensa Nacional;
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- f) El Ministerio de Desarrollo Social;
- g) El Ministerio de Educación, y
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

6. Que, según el artículo 8°, de la citada ley orgánica, son funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, en cuyo cumplimiento debe proponer a la autoridad el diseño y elaboración de políticas, planes, programas y estudios referidos a la promoción y protección de los derechos humanos, y colaborar en el fomento y desarrollo de dichas políticas, planes, programas y estudios así como ejercer las labores de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo normativo, los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el acta de la decimoctava sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 6 de julio de 2023, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

##### **Acta decimoctava sesión extraordinaria de Comité Interministerial de Derechos Humanos**

En Santiago, con fecha 6 de julio de 2023, con la asistencia de las autoridades que se individualizan al final de esta acta, se lleva a efecto la decimoctava sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado por el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

##### Tabla

1. Intervención ministro de Justicia y Derechos Humanos sobre el Plan Nacional de Búsqueda
2. Exposición de la matriz de Plan Nacional de Búsqueda
3. Opiniones y observaciones de los asistentes
4. Cierre

##### I. Desarrollo de la sesión

La sesión se inicia con el saludo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero Vega, quien indica que respecto de lo que se expondrá en la sesión, la idea es que se puedan conformar equipos con representantes de los distintos ministerios para trabajar en el Plan Nacional de Búsqueda. Señala el contenido de las respectivas carpetas entregadas a los asistentes, correspondiente a la presentación del plan y sus aspectos conceptuales.

##### 1. Intervención ministro de Justicia y Derechos Humanos sobre el Plan Nacional de Búsqueda.

El ministro inicia su intervención recordando que en la última sesión se abordaron aspectos generales del plan y luego explica brevemente el contexto histórico asociado a la búsqueda. Se refiere a que el Estado chileno ha concentrado esfuerzos en dos aspectos, uno en comisiones de verdad acotadas

en el tiempo y, en segundo lugar, en la dictación de leyes de reparación. Respecto de esos esfuerzos y procesos posteriores, se identificó un problema estructural.

El sistema institucional chileno además de funcionar sobre la base de este modelo ha generado mecanismos de búsqueda judicial a partir de acciones penales interpuestas por familiares de las víctimas, que han permitido el establecimiento de jueces de dedicación exclusiva, luego de los resultados de la mesa de diálogo.

Según el catastro actual, son 1.469 personas víctimas de desaparición forzada. Este catastro no es definitivo pues producto de las investigaciones judiciales han surgido personas que no fueron calificadas en los procesos previos. Indica que, según dicho catastro, 1.092 personas figuran como detenidos desaparecidos y 377 son personas ejecutadas cuyos restos no han sido entregados a sus familiares. Del total de estas cifras, solo respecto de 307 se ha logrado su identificación. Esto es relevante dado que Plan Nacional de Búsqueda supone un reforzamiento en este aspecto.

El Plan Nacional de Búsqueda debe ser aprobado por este Comité Interministerial antes de que sea sometido a conocimiento del Presidente de la República por lo que esta sesión y la siguiente serán destinadas a su estudio.

El Plan Nacional de Búsqueda es un instrumento de política pública que establece objetivos, metas, acciones e indicadores, que deben ser ejecutados por distintos organismos públicos, gestionados centralmente a partir de una gobernanza propia y que, por ahora, optimiza todos los instrumentos administrativos que gestiona el Estado.

Explica que el propósito es que el plan sea aprobado por el Presidente de la República a través de un decreto supremo el 30 de agosto, Día Internacional de la desaparición forzada de personas.

Luego señala la síntesis de los objetivos e indica que la jefa del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos se referirá en detalle a estos. El objetivo general del Plan Nacional de Búsqueda es conocer las circunstancias en virtud de las cuales las personas fueron detenidas y hechas desaparecer.

El ministro precisa que la utilización del lenguaje asociado al plan es muy importante, y surge a partir de las recomendaciones internacionales y por sobre todo de los planteamientos recibidos a lo largo del proceso participativo, que es lo que subyace al Plan Nacional de Búsqueda, que tiene que ver con saber las circunstancias en virtud de las cuales las personas fueron detenidas y hechas desaparecer, por eso tiene estos tres aspectos, establecer las circunstancias de la desaparición, garantizar el acceso a la información e implementar medidas de reparación. Esto también implica el conocimiento de las trayectorias. Enfatiza que hasta el día de hoy el Estado chileno no sabe en su globalidad esas circunstancias y lo que sabemos es sobre casos específicos.

El subsecretario de Desarrollo Regional, Nicolás Cataldo pregunta si el plan está en conocimiento de las agrupaciones.

El ministro responde que todo el plan se ha construido con las agrupaciones a partir de procesos participativos que se iniciaron el año pasado, trabajo que desarrolló el equipo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En el proceso participativo, para responder la pregunta del subsecretario Cataldo, han participado 775 personas en 67 encuentros con familiares y agrupaciones, en todo el país, cantidad referida a participantes en forma presencial o virtualmente, basado en una estructura de diálogo. Cada encuentro se inicia con una presentación del plan, a partir de la cual se reciben observaciones y en la actualidad se realiza una devolución de ese proceso participativo en todas las regiones. Además, señala, que asistirá al encuentro de agrupaciones que este año se realizará en La Serena.

Hasta ahora, además de las reuniones recurrentes de la Subsecretaría de Derechos Humanos con las agrupaciones, se han sostenido conversaciones con estas por parte del equipo de Plan Nacional de Búsqueda, las que se encuentran en una etapa final.

Además, se ha efectuado el costeo y presupuesto asociado al plan. También se han tenido reuniones con el ministro Coordinador de causas de Derechos Humanos de la Corte Suprema, Mario Carroza, y con todos los ministros en Visita Extraordinaria, a quienes se expuso en detalle el Plan Nacional de Búsqueda y se efectuaron las coordinaciones de trabajo asociadas a este.

El ministro se refiere al itinerario próximo, indicando que el 21 de julio se realizará un encuentro con las agrupaciones en La Serena, luego el 24 de julio en Santiago. De igual forma recalca que se ha reunido separadamente con cada una de estas. Estos últimos encuentros serán el cierre del proceso participativo y, además, se debe consensuar el modelo de gobernanza.

El 25 y 26 de julio se realizarán los encuentros en regiones con los SEREMI, el 28 de julio se efectuará la próxima sesión de Comité Interministerial, de manera que el Presidente pueda tener el plan durante los primeros días de agosto y la ceremonia de lanzamiento se celebrará el 30 de agosto.

Luego, el ministro se refiere a las acciones vinculadas al Plan Nacional de Búsqueda. Primero, a la sistematización de toda la información que el Estado tiene, tanto en registros administrativos y judiciales, que hoy no está integrada ni digitalizada. Señala que, a propósito del trabajo asociado a Plan Nacional de Búsqueda, el Poder Judicial está digitalizando sus expedientes y el ministerio colaborará en él.

Interviene el subsecretario de Desarrollo Regional, Nicolás Cataldo. Comenta su experiencia con el levantamiento de información y señala que puede existir algún tipo de aporte en este sentido.

El ministro agradece la colaboración y se refiere a las particularidades de los procesos de digitalización, por ejemplo, la de los expedientes judiciales que, por sus características, implica una técnica y cuidado especial.

Agrega que está en proceso de licitación la adquisición del software del soporte informático. La idea de Plan Nacional de Búsqueda es que la información sobre las trayectorias de las personas esté disponible en los sistemas oficiales de información del Estado. Además, se refiere al financiamiento de diligencias, para posibilitar que se puedan seguir cumpliendo.

Todo esto demuestra que ordenando y sistematizando la información se generan condiciones de información de doble vía, esa es la idea de Plan Nacional de Búsqueda.

Además, hace referencia al propósito de avanzar en la identificación forense. Sobre este punto se refiere al levantamiento de información respecto de las pericias pendientes de realización en el Servicio Médico Legal, que teniendo en consideración estos aspectos, el trabajo que desarrollarán es muy significativo.

Indica que a continuación se explicarán los objetivos específicos de Plan de Búsqueda.

Para finalizar su intervención en este punto señala que se han recibido las observaciones de las agrupaciones de familiares y estas han sido incorporadas al plan y ha formado parte del diálogo.

## 2. Exposición de la matriz del Plan Nacional de Búsqueda.

Paulina Zamorano, jefa del Programa de Derechos Humanos, explica la matriz de acciones del Plan Nacional de Búsqueda.

Indica que en las carpetas entregadas a cada asistente se encuentra la matriz extendida con el objetivo general, los específicos y las principales metas y actividades asociadas.

Indica que, tal como ya lo señaló el ministro anteriormente, Plan Nacional de Búsqueda es una política pública que avanza en la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada organizando todos los esfuerzos del Estado para el establecimiento de las circunstancias de desaparición o muerte de víctimas durante la dictadura en Chile. Esta es una política pública permanente que recoge las obligaciones y deberes internacionales del Estado de Chile.

Respecto a los objetivos específicos, el primero es esclarecer las circunstancias de desaparición o muerte de las víctimas y su paradero. El segundo, garantizar el acceso a la información y la participación de los familiares en los procesos de búsqueda, aspecto muy importante pues fue relevado en todos los encuentros participativos. En tercer lugar, implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de este crimen. Cada uno de estos objetivos específicos tiene asociada una meta, actividades, acciones, tareas específicas y los responsables.

Luego aborda cada uno de los objetivos específicos. El objetivo específico N°1, correspondiente a establecer las circunstancias de desaparición o muerte de las víctimas de desaparición forzada durante la dictadura, tiene como primera meta objetivo conocer y reconstruir las trayectorias de las víctimas y las circunstancias de su desaparición. Lo que en la academia se ha denominado la ruta de la desaparición. Es decir, conocer no solo la fecha de la detención, también el recinto y saber qué es lo que sucedió. En algunos casos solo se conoce la fecha la detención, en otros se conoce que fueron trasladadas, por tanto, existen distintos grados de información respecto de las víctimas de desaparición forzada. Señala que conocer y reconstruir las trayectorias está íntimamente relacionado con la determinación de los patrones macro criminales de desaparición que se comentarán más adelante.

Lo que se necesita para esto es, en primer lugar y como principal acción, crear una nómina única de víctimas de desaparición forzada que se traduce en lo que señaló el ministro, y que está actualmente en elaboración, que es la sistematización del universo total de víctimas de desaparición forzada en Chile, consolidando cifras de detenidos desaparecidos y ejecutados sin entrega de cuerpos, esto porque las comisiones de verdad hicieron una calificación inédita a nivel mundial en el sentido de que se hace esta

distinción entre víctimas detenidas desaparecidas y ejecutados sin entrega de cuerpos, que de conformidad a la normativa y estándares internacionales corresponden a víctimas de desaparición forzada.

Este esfuerzo para determinar cuántas son las víctimas de desaparición forzada es el punto de inicio. Esta nómina se encontrará en el soporte informático del Plan Nacional de Búsqueda y será actualizada constantemente con la información que se vaya encontrando en torno a las víctimas. Esta se conformará a través del análisis y de la sistematización de archivos, tanto de instituciones públicas como privadas, siendo necesario desarrollar un plan de trabajo de relevamiento documental. Luego, mediante la tercera acción, la información será analizada y se realizarán cruces de información utilizando inteligencia artificial, lo que permitirá conocer patrones macro criminales de desaparición y, también, permitirá generar hipótesis de investigación y entender cómo funcionó la desaparición forzada, por región, por recinto, por grupos políticos, etc. Permite ver el mapa de cómo funciona la desaparición forzada y no en forma individualizada relativa a cada víctima como se ha hecho hasta hoy. Permite acercarnos más a la verdad y a la justicia y es fundamental para la reparación de los familiares, que necesitan conocer qué pasó. Es un esfuerzo que nunca se ha hecho por el Estado, buscar toda la información, sistematizar, hacer cruces de datos y obtener los patrones macro criminales de desaparición forzada. Así, también, lo han solicitado las agrupaciones de familiares en los encuentros.

La segunda meta asociada al objetivo específico N°1 consiste en avanzar en el establecimiento de la verdad judicial y las responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada. Esta meta está relacionada con la meta anterior, es decir, todos los conocimientos que se produzcan en el marco de la identificación de los patrones serán entregados a los tribunales para que se continúe con las investigaciones actualmente en curso o bien, generar nuevas investigaciones, eventualmente permitir la reapertura de causas que se encuentren sobreesidas, presentación de querrelas, la creación de cuadernos separados de investigación. Lo importante es que esto es parte de un trabajo articulado con el Poder Judicial.

La tercera meta asociada al objetivo específico N°1, se refiere a ubicar, recuperar e identificar a las personas víctimas de desaparición forzada. Una de sus acciones consiste en determinar los sitios de interés donde es posible continuar con los trabajos, sean aquellos derivados de la nueva información que se pueda obtener, como también aquellos cuyos trabajos quedaron pendientes, ya sea por falta de tecnologías o presupuesto. Respecto de los trabajos actualmente en curso, como el de la Mina La Veleidosa, cuyo trabajo se inició a principio de los 90s, se han podido identificar nuevas tecnologías que permiten realizar las diligencias necesarias. Por esta razón estas acciones están asociadas a la creación de una red de expertos que permita identificar la tecnología disponible actualmente en Chile, lo que también forma parte de esta meta.

Otra de las acciones relacionadas con esta meta es implementar un plan de trabajo, que se está llevando a cabo por el Servicio Médico Legal, para la identificación forense de las víctimas, lo cual requiere completar la base de datos genéticos de los familiares de las víctimas de desaparición forzada y también periciar todo aquello que se encuentre pendiente en el Servicio Médico Legal, así como también certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense.

El objetivo específico N°2, se refiere a garantizar el acceso a la información y a la participación de los familiares y la sociedad en los procesos de búsqueda, esto no solo por el rol preponderante y fundamental que han tenido los familiares en la búsqueda y la experiencia que han desarrollado en la materia, sino que también se fundamenta en los principios rectores de las Naciones Unidas, que señalan que uno de los fundamentos y las bases de un plan nacional de búsqueda es la participación, asegurar la participación de los familiares en los distintos procesos de búsqueda.

Lo anterior, a su vez, tiene dos metas asociadas, una de ellas es la promoción de la participación informada de los familiares y las organizaciones de derechos humanos, así como de la sociedad en su conjunto desde un rol activo, esto es participando en los procesos de búsqueda, que ellos sean partícipes de este proceso, lo cual también implica una garantía de reparación para los familiares, pero también en un rol pasivo en donde el Estado informa del estado de avance e implementación de lo que se está desarrollando en el contexto del Plan Nacional de Búsqueda.

Luego, el objetivo específico N°3 que se refiere a implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de crímenes de desaparición forzada, tiene tres metas. La primera se refiere a promover la memoria respecto de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas en dictadura. Dentro de las acciones asociadas a esta meta se encuentra la de crear un archivo nacional de la memoria, esto en conjunto y articulado con las otras instituciones del Estado, y construir sitios de memoria. Sobre este punto hemos dialogado con el Ministerio de Bienes Nacionales.

También contempla recoger y articular la memoria oral en torno a la búsqueda. Enfatiza que esto es muy importante porque se necesita no solamente conocer la experiencia de las madres, las familias de las personas desaparecidas, sino también el rol preponderante que jugaron otros actores, en el proceso de búsqueda, como lo fueron los jueces, los abogados, muchos de ellos ya fallecidos o en edad muy avanzada. Generar este archivo oral es fundamental para poder llevar a cabo este objetivo.

La segunda meta asociada a este objetivo se refiere a la de brindar atención integral a los familiares, desde el acompañamiento hasta la atención física y mental de ellos, para asegurar la participación de los familiares en los procesos de búsqueda. Por eso lo vemos como una garantía de reparación y, también, permite que se pueda ejecutar y se pueda implementar el objetivo específico número dos.

Y la tercera meta del objetivo específico N°3, es la de desarrollar medidas de sensibilización, promoción y educación en torno a la desaparición forzada dirigida a la sociedad y aquí se espera que podamos tener un liderazgo importante del Ministerio de Educación en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Finaliza la presentación de la matriz indicando que la información más detallada se encuentra en la carpeta entregada.

Retoma la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, refiriéndose a la presentación, señalando que hay mucho trabajo detrás, conversaciones y diálogos.

Antes de dar la palabra hace presente que es relevante la definición de los puntos focales por cada ministerio para la revisión de la matriz y enviar sus observaciones. Luego se refiere a que el Plan Nacional de Búsqueda no considera reformas legales, por ahora, complementarias al Plan Nacional de Búsqueda.

### 3. Opiniones y observaciones de las asistentes.

El ministro de Desarrollo Social, Giorgio Jackson, agradece el trabajo e indica que se nota la mirada integral, que hay cariño y mucho respeto por lo que significa el Plan Nacional de Búsqueda. Le preocupa que, dado el contexto relacionado a los 50 años, la discusión respecto al Plan de Búsqueda sea llevada a un plano de trincheras y no como un avance en verdad y memoria y, por lo tanto, se pregunta qué estrategia existe para evitarlo, porque el plan le parece sólido y consistente.

Además, ve particularmente sensible dentro de las acciones expuestas, el último objetivo y específicamente las últimas acciones asociadas a no repetición y educación a fuerzas de orden y en colegios, porque hoy las comunidades más asociadas al negacionismo pueden movilizar un activo que busque empañar este trabajo y traten de resistirse.

Pregunta cuáles son los ángulos que se creen necesarios para instalar la conversación. Señala que estos dos puntos los plantea para que no sea algo que se cuestione, y que sobre lo demás no tiene observaciones.

El ministro Cordero señala el Plan Nacional de Búsqueda se ha abordado desde la perspectiva de las víctimas y de la importancia que tiene para el país la memoria, la reparación y garantía de no repetición.

Indica que ha existido interés de medios internacionales para saber y hablar de Plan Nacional de Búsqueda, además de ciertos medios nacionales como algunas radios que se han manifestado en ese mismo sentido.

Agrega que, hasta ahora no se ha objetado ninguno de los aspectos del Plan Nacional de Búsqueda. Indica que se ha entendido lo que es el plan y esto es relevante porque dada la manera que está estructurado, la única forma para que quede instalado como política pública permanente no solo es en función del decreto supremo sino también cómo esta se afianza.

Asimismo, se refiere a la importancia del modelo de gobernanza, que debe tener una estructura con integración de miembros de la sociedad civil, expertos y la participación de las agrupaciones de familiares que es un elemento clave.

Hasta ahora hemos trabajado con agrupaciones, también han existido procesos de conversaciones con sectores políticos que han manifestado su apoyo.

Se refiere al proceso de diálogo con las agrupaciones. En este proceso la dificultad está dada por la desesperanza aprendida atendida la forma en que el Estado ha actuado hasta ahora, pero se mantienen observantes y en alerta.

A propósito de las conversaciones con ciertos sectores, señala que no ha existido ninguna reacción negativa al Plan Nacional de Búsqueda, por el contrario, se ha manifestado mucha empatía respecto de lo que se está haciendo.

Luego interviene la ministra de Defensa, Maya Fernández, quien agradece el trabajo y manifiesta que además de tener claro qué se quiere, también se debe tener claridad sobre cómo se quiere. Cómo se

conversa ese aspecto para que no se genere un ruido, cómo es que se piensa hacer, y en general no tiene mayores observaciones y felicita al ministerio.

El ministro de Relaciones Exteriores, Albert Van Klaveren, interviene felicitando al equipo por su presentación y luego señala que esto va mucho más allá de lo que han sido programas de carácter similar en otros países que han tenido también violaciones masivas a los derechos humanos.

En segundo lugar, está de acuerdo con lo que señaló el ministro Jackson, es decir si uno toma en cuenta lo que fue la experiencia de las comisiones anteriores, una gran parte de la legitimidad del trabajo de esas comisiones fue su carácter plural. Entonces en la estructura de gobernanza es muy importante una comisión de personas destacadas en este campo que recorra todo el espectro político, para que así también sea considerado un tema país y asegurar su permanencia.

Y como tercer punto, pregunta si hay requerimientos de cooperación internacional y si se han tenido actividades de carácter internacional en relación con este programa.

El ministro responde, sobre este último punto. Hay aspectos de cooperación que identificamos especialmente en lo que implica el tema forense y se puede conversar con el ministerio sobre este posible apoyo. Entonces en materia de cooperación internacional es muy importante en dos sentidos, uno el apoyo que necesita el país específicamente en materia forense y la segunda por las características del caso chileno.

El ministro Jackson, pregunta sobre el cronograma a más largo plazo, por ejemplo, de que la información sea pública, dónde se quiere llegar, si hay algún horizonte y cuáles son los cuellos de botella, por ejemplo, en relación con las pericias del Servicio Médico Legal.

El ministro Cordero indica que se podría mostrar una cronología, hay etapas definidas y ciertas acciones para 2024, como, por ejemplo, lo que se está haciendo sobre sistematización de la información y también con el Poder Judicial. También se han fortalecido los esfuerzos para la identificación, reactivando las pericias que se están haciendo en laboratorios extranjeros y adelantar todo lo posible en el registro de ADN. Es probable que durante el 2024 se avance en esos aspectos y manifiesta que el Plan Nacional de Búsqueda se instala sobre la base de un trabajo que ya se está desarrollando. También señala que lo anterior está relacionado con la formulación presupuestaria.

Luz Vidal, Subsecretaria de la Mujer, se refiere al caso del Sistema Nacional de Cuidados, tema invisibilizado y que hoy se reconoce. Con esto quiere decir que cuando se involucra a los ciudadanos se facilita su sostenibilidad como política pública de Estado y no puede ser desconocida por otro gobierno. Destaca la importancia de la sistematización de la información y que esta sea conocida, teniendo ciertas precauciones. Aborda la necesidad de socializar mucho más y transformar esto en una política de Estado para que en Chile nunca más se comentan estos crímenes.

Interviene la Subsecretaría de Educación Parvularia, Claudia Lagos, agradece y reconoce el trabajo, señala que hay temas que se deben abordar con mayor precisión y definición de estrategias para su instalación. Se refiere al aprendizaje de cómo hacerlo de manera articulada y convocante.

#### 4. Cierre.

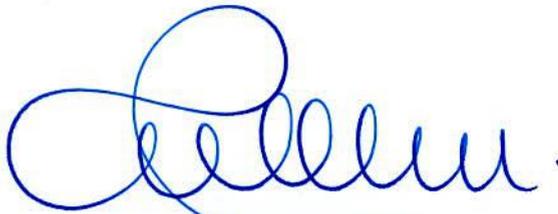
El ministro Cordero agradece asistencia y disposición de cada uno de los participantes. Indica que hay mucho tiempo involucrado, mucho compromiso y que este mes es clave. Reitera que el Plan Nacional de Búsqueda será sometido a la aprobación del comité en la próxima sesión del 28 de julio.

Se pone término a la sesión a las 11.40 horas.

Asistentes	
Luis Cordero Vega	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Albert Van Klaveren	Ministro de Relaciones Exteriores
Maya Fernández Allende	Ministra de Defensa Nacional
Álvaro Elizalde Soto	Ministro Secretario General de la Presidencia
Giorgio Jackson Drago	Ministro de Desarrollo Social
Nicolás Cataldo Astorga	Subsecretario de Desarrollo Regional
Claudia Lagos Serrano	Subsecretaria de Educación Parvularia
Luz Vidal Huiriqueo	Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género
Jaime Gajardo Falcón	Subsecretario de Justicia
Xavier Altamirano Molina	Subsecretario de Derechos Humanos
Paulina Zamorano Valenzuela	Jefa Programa de Derechos Humanos

2°- **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio Justicia y Derechos Humanos para efectos de dar cumplimiento al numeral 8° sobre las normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos, aprobadas por la Resolución Exenta N°221, de 24 de agosto de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS CORDERO VEGA**  
**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**



**Distribución**

- Gabinete ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete de subsecretario de Derechos humanos
- Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones